



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE 8 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Campus Saludable, convoca por medio de esta resolución el Programa de préstamo de bicicletas para estudiantes en situación de vulnerabilidad social, según acuerdo del grupo de movilidad en su sesión del 13 de noviembre de 2018, con objeto de facilitar el acceso al emplazamiento universitario donde cursen estudios durante el curso académico 2019/2020.

RESOLUCIÓN

La convocatoria para el curso 2019-2020, se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es facilitar los desplazamientos a la Universidad, mediante el **préstamo de una bicicleta** al estudiantado perteneciente a colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

La convocatoria va dirigida al estudiantado de la Universidad de Granada (Campus Granada) matriculado en estudios de grado, máster o doctorado, que acredite encontrarse en situación de vulnerabilidad social. El número máximo de beneficiarios del programa para el curso 2019-2020 será de **15 beneficiarios**.

TERCERA.- Requisitos.

a) Económicos.

- Las personas solicitantes deberán acreditar que los ingresos, en cómputo anual, de su unidad familiar no superan la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del año en curso (12.600 €).

b) Generales.

- Se valorarán especialmente circunstancias familiares y/o personales como las que se exponen a continuación:
 - Pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, familias monoparentales, abandono familiar, violencia doméstica, violencia de género, padres desempleados, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.).
 - Estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos).
 - Enfermedad del/a estudiante, o de familiares, no valorada/s por el tribunal médico.
 - Otras circunstancias sociales.
 - Distancia entre el domicilio y el centro de estudios.
 - En caso de empate entre varias solicitudes, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTA.- Incompatibilidades.

El beneficio de esta convocatoria será incompatible con la percepción de cualquier ayuda o beca de la Universidad de Granada o de cualquier organismo o administración pública o privada, en concepto de transporte.



En caso de que, posteriormente a la concesión del préstamo de la bicicleta, la persona beneficiaria percibiera una ayuda o beca en concepto de transporte, deberá renunciar y devolver dicha bicicleta.

QUINTA.- Formalización de Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso de solicitud (anexo 1), descargable de la página Web del Secretariado de Campus Saludable (<https://csaludable.ugr.es/>) y presentarse conforme lo establecido en el apartado 6º de la convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud cumplimentada.
- Documentación acreditativa de la condición de estudiante de la Universidad de Granada (Campus de Granada) durante el curso académico 2019-2020.
- Documentación acreditativa de la situación económica, familiar y de residencia.

La documentación aportada de carácter sensible, una vez contrastadas las circunstancias alegadas, será devuelta a la persona solicitante.

La unidad de gestión podrá requerir a la persona solicitante la documentación complementaria que estime oportuna, debiendo ser presentada en un plazo máximo de diez días desde la fecha de notificación. En caso de no aportar la documentación requerida, la solicitud será desestimada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

SEXTA.- Periodo y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud podrá presentarse en papel en el Registro General de la Universidad de Granada, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>) o mediante Registro electrónico en el siguiente enlace: https://oficinavir2.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del **5 de septiembre al 5 de octubre del 2019**.

SÉPTIMA.- Comisión de valoración.

Para el estudio y la valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión formada por Trabajadoras Sociales, pertenecientes al Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y al Gabinete de Acción Social. La comisión será presidida por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, o persona en la que delegue. Para la resolución de las solicitudes se aplicará un baremo establecido para tal fin.

Esta comisión elaborará un informe donde constará la baremación de las solicitudes.

OCTAVA.- Adjudicación.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se les comunicará a las personas beneficiarias su concesión a través del correo institucional del/a estudiante que haya aportado en su hoja de solicitud.

NOVENA.- Duración del Préstamo.

Con carácter general, la duración del préstamo comprenderá entre el 15 de octubre al 15 de julio del curso académico vigente, ambos inclusive.

La persona responsable del programa podrá ordenar la interrupción del préstamo si detectara un uso inapropiado, requiriendo al/a alumno/a su devolución.

DÉCIMA.- Entrega y Devolución.

La entrega y devolución de la bicicleta será realizada en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas en Cartuja.

En el momento de la retirada, la persona beneficiaria deberá disponer de un seguro de accidentes, que será tramitado por el Secretariado de Campus Saludable, firmar el Contrato de



Préstamo, ANEXO 2, y su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el ANEXO 3 de esta convocatoria. En el acto de recogida también se hará entrega a la persona usuaria de un candado que deberá devolverse con la bicicleta una vez expire el plazo de préstamo.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el ANEXO 3 de esta convocatoria.

El no cumplimiento de las mismas, otorgará a la Universidad el derecho a solicitar la devolución inmediata de la bicicleta.

DUODÉCIMA- Información.

Para obtener más información, las personas interesadas pueden dirigirse a:

- Secretariado de Campus Saludable. Complejo Administrativo Triunfo. Av. del Hospicio, 1. 18012. Granada.

-Servicio de Asistencia Estudiantil. Edificio Comedores Universitarios. C/ Severo Ochoa s/n. 18071. Granada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO, Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, 8 de julio de 2019. Autenticidad verificable mediante código seguro verificable en <https://sede.ugr.es/verifirma/>



ANEXO 1

HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICETA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Apellidos:

Nombre:

Estudiante de:

Facultad/Centro:

Dirección completa:

Dirección durante el curso académico:

Teléfono:

@correo.ugr.es

Correo electrónico (corporativo):

Solicito participar en el sistema de préstamo de bicicletas de la UGR.

Acepto las bases de la convocatoria.

Confirmando que estoy matriculado/a en la Universidad de Granada en el curso académico en vigor.

Confirmando que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para beneficiarme del sistema de préstamo.

Nombre y apellidos

Fecha y firma:

Autorizo a recibir comunicaciones de mi solicitud por medio del correo electrónico indicado.



ANEXO 2

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BICICLETA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Por una parte, la Universidad de Granada, con C.I.F. Q-1818200-F, propietaria de las bicicletas
Y de otra parte, D./D^a
con DNI o pasaporte nº y domicilio habitual en
.....C.P..
.....Población.....Provincia de
..... con número de móvil de contacto en
adelante y a efectos del presente contrato, el/la beneficiario/a.

Reconociéndose ambas partes con mutua capacidad legal para la firma del presente contrato.

Manifiestan:

1. Que la Propietaria de las bicicletas ha procedido a la adquisición y equipamiento de una flota de bicicletas a fin de estudiar la viabilidad de su uso como medio de transporte habitual y con ellos una movilidad más sostenible entre los/as alumnos/as de la Universidad de Granada.
2. Que el/la beneficiario/a es estudiante de Enseñanzas Oficiales de centros propios de la Universidad de Granada, con una vinculación mínima del curso académico 20 /202.... y se encuentra interesado/a en obtener la cesión de uso de una de las bicicletas a fin de utilizarla como medio de transporte habitual.
3. Que, por todo ello, ambas partes acuerdan otorgar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LA BICICLETA CON Nº DE SERIE.....Y PÓLIZA DE SEGURO....., conforme a lo dispuesto en las bases del sistema de préstamo de bicicletas de la Universidad de Granada, con el compromiso de cumplir las condiciones de funcionamiento y todos los derechos, obligaciones y prohibiciones de este servicio universitario.

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud de alta en el servicio de préstamo.

FIRMA:

Universidad de Granada, a..... dede 20.....

La Universidad de Granada, en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informa que los datos personales que usted nos proporciona serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros.



ANEXO 3

OBLIGACIONES DE LA PERSONA USUARIA

- 1) El/la usuario/a deberá comprometerse a hacer un correcto uso de la bicicleta, así como a devolverla en el mismo estado que se entregó: buen estado de funcionamiento y de limpieza. El mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc., correrán por cuenta del/a propio/a usuario/a.
- 2) La bicicleta no podrá ser **cedida, prestada, alquilada o vendida** a terceros. El/la beneficiario/a reconoce que la titularidad de la bicicleta corresponde de forma exclusiva a la Universidad de Granada, siendo esta la que cede su uso en exclusividad al/la beneficiario/a. **De igual modo se prohíbe la utilización de la bicicleta con fines comerciales o de transporte de mercancías.**
- 3) **La persona usuaria se compromete a aparcar la bicicleta** en sitios seguros, recomendándose el uso de los aparca-bicis con jaulas de las distintas Facultades. El/la beneficiario/a asume la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su **uso** con debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionándola adecuadamente.
- 4) El/la beneficiario/a es **responsable** en todo momento de las obligaciones determinadas por cualquier autoridad u organismo con competencia en la materia en lo relativo a la conducción en bicicleta.
- 5) Se **prohíbe el desmontaje y/o manipulación** parcial o total de la bicicleta.
- 6) En caso de **pérdida, robo, hurto, accidente o incidente**, el/la beneficiario/a tiene la obligación de comunicarlo en un plazo de 48 horas a la Universidad de Granada (958 240991), al margen de la comunicación con la aseguradora y la comisaría de policía, en su caso.
- 7) El/la usuario/a deberá realizar el **Taller *Pon a punto tu bici y Bikeability***, organizado por el Secretariado de Campus Saludable e impartido por el Centro de Actividades Deportivas. El Taller, de carácter gratuito para los beneficiarios del programa, tendrá lugar al principio de cada curso académico. En el mismo se integran nociones de Seguridad Vial, con las que el/la beneficiario/a conocerá las normas obligatorias de Seguridad Vial de la bicicleta y podrá participar en una sesión práctica de circulación por la ciudad con objeto de ayudarle a superar cualquier temor que el/la beneficiario/a tuviese, causado por ejemplo por no haber circulado antes por la ciudad de Granada con este medio. Se hará un recorrido tanto por los lugares más emblemáticos de la Universidad de Granada como de la ciudad, aprendiendo los lugares por donde es más seguro y accesible circular en bicicleta. En caso de que la persona beneficiaria no cumpliera con la obligación de asistir a los talleres, la Universidad retendrá 5 euros de la fianza depositada.
- 8) El **incumplimiento** por parte del/la beneficiario/a del compromiso de uso de la bicicleta otorgará a la Universidad el derecho a reclamar su devolución.
- 9) La firma del contrato del servicio de préstamos de bicicletas supone **la aceptación** por parte del/la beneficiario/a de estas bases, que irán anexadas al contrato.